

ACUERDO Nro. 34 /2026

En San Miguel de Tucumán, a los 30 días del mes de junio de dos mil veintiséis, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

El Acuerdo n° 88/2024 de elevación de terna del concurso n° 250 (Fiscalía de Instrucción Penal de la VIII nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán), el Expte. nro. 1303/110/2024/C, lo prescripto en el art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y el art. 16 de la ley 8.197 (texto consolidado por ley n° 9.924), y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo n° 88/2024 de fecha 20/5/2024 se elevó al Poder Ejecutivo de la Provincia la terna resultante del concurso n° 250, destinado a cubrir un (1) cargo vacante en la Fiscalía de Instrucción Penal de la VIII nominación del Centro Judicial Capital, integrada por los/as postulantes Patricio Agustín Prado, María Paula Bellomio y Lucas Manuel Maggio.

Por Decreto nro. 1219/14 (MGyJ) de fecha 2/6/2026 fue designado el Dr. Patricio Agustín Prado como Juez del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital.

En fecha 3/06/2026 se recibió comunicación del Ministerio de Gobierno y Justicia en el marco del expediente referenciado en el visto por la que se solicita a este Consejo Asesor de la Magistratura la integración de terna del concurso n° 250.

El art. 16 de la ley 8.197, texto consolidado por ley n° 9.924, establece en su parte pertinente lo siguiente: *“Art. 16.- Concluido el proceso de selección, el CAM eleva al Poder Ejecutivo una lista de tres (3) postulantes, por orden de mérito, de conformidad a lo previsto en el Artículo 101 inciso 5° de la Constitución Provincial (...) En caso de que el Poder Ejecutivo, por cualquier causa, no tenga la posibilidad de elegir entre tres (3) postulantes, deberá comunicar esta situación al CAM a fin de que complete la lista con el próximo postulante según el orden de mérito (...)”*.

El art. 14 de la ley 8.197 dispone en su parte pertinente que: *“El Consejo Asesor de la Magistratura debe declarar desierto el concurso en los siguientes casos: (...); c. Cuando el Poder Ejecutivo no tenga posibilidad de elegir entre tres (3) postulantes de*

la lista de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 segundo párrafo.”

En sentido coincidente el art. 16 de la Ley 8.197 establece que: “...En caso de no existir otro postulante en condiciones para poder completar la lista con el mínimo de tres (3) postulantes, deberá declarar desierto el concurso en los términos del Art. 14.(...).”

Conforme surge del Acuerdo nro. 88/2024 de fecha 20/5/2024, el orden de mérito definitivo del concurso en cuestión está integrado sólo por tres aspirantes.

Por lo tanto, al no existir otro postulante en condiciones que permita completar la terna con el mínimo exigido legal y reglamentariamente, corresponderá en virtud de la normativa antes transcripta declarar desierto el concurso n° 250 y, consecuentemente, no se podrá disponer la integración requerida por el Poder Ejecutivo.

Por ello,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA

Artículo 1º: **DECLARAR DESIERTO** el concurso público de antecedentes y oposición n° 250 convocado para cubrir un cargo en la Fiscalía de Instrucción Penal de la VIII nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán (arts. 14 y 16 de la ley 8.197), conforme lo considerado.

Artículo 2º: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los interesados y **DAR A PUBLICIDAD** en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 3º: **CURSAR** copia del presente al Poder Ejecutivo de la Provincia a sus efectos.

Artículo 4º: De forma.

DR. JORGE MARTINEZ
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. WALTER BERARDUCCI
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. CARLOS SALTOR
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. NA ROTELLA
PRESIDENTA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. MANUEL COUREL
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

DR. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA